

RESOLUCIÓN N°. 379

Agosto 12 de 2016

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA TESORERÍA MUNICIPAL UNA SITUACIÓN DE FONDOS A FAVOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE”

El Alcalde Municipal de Palmira - Valle del Cauca, en uso de sus atribuciones Constitucionales y Legales conferidas por la Constitución Política de Colombia en el Artículo 313, numerales 9, en el Estatuto Orgánico del Presupuesto Decreto Nacional 111 de 1996, en los Acuerdo 108 de 1996, y,

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo 72 de Enero 18 de 1996, crea como establecimiento público municipal el Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Palmira (Artículo 1); con personería jurídica, autonomía administrativa, y patrimonio independiente (Artículo 2); sometido para la elaboración, tramitación, aprobación y ejecución de su presupuesto (Artículo 22) al Estatuto Orgánico del Presupuesto Municipal y Decreto Nacional 111 de 1996.

Que mediante el Acuerdo 020 del 03 Diciembre de 2015 “Por el Cual se aprueba el Presupuesto De Rentas Y Gastos Para La Vigencia 2016 y se dictan otras disposiciones”, se incorporaron los recursos propios de los establecimientos públicos municipales.

La situación de fondos es el mecanismo administrativo mediante el cual la administración central del municipio, por intermedio de la dependencia que administra los ingresos y recursos municipales (Tesorería Municipal), transfiere recursos municipales a los órganos o secciones del presupuesto municipal que gozan de autonomía presupuestal y contractual para su funcionamiento o inversión, y que por lo tanto, deben tener sus propias tesorería o pagadurías que operan como subalternas del Tesoro Municipal.

Que se requiere autorizar la situación de Fondos a favor del Instituto Municipal del Deporte y la Recreación de acuerdo con el PAC asignado.

Que conforme a lo expuesto, se

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Autorizar a la Tesorera Municipal para realizar situación de fondos a favor del INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, NIT 815000340-6, de acuerdo con el Plan Anual Mensualizado de Caja PAC por valor de MIL QUINIENTOS SIETE MILLONES DE PESOS (\$1.507.000.000.00), los cuales son financiados con recursos de ICLD – Ingresos Corrientes de libre destinación, dividendos, aportes y Reintegros y Rendimientos de propósito general con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. 1066 del 10 de Agosto de 2016.



RESOLUCIÓN

ARTICULO SEGUNDO: Contablemente las transacciones por situación de fondos se les aplicarán los procedimientos y registros aplicados a los avances y/o cuentas subalternas, que se acreditarán con los pagos reportados en la ejecución presupuestal y los saldos por situación de fondos, no pagados o comprometidos al final de la vigencia fiscal deben ser reintegrados a la tesorería Municipal en los plazos que se establezcan para ello.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Palmira – Valle del Cauca a los doce (12) días del mes de Agosto del año 2.016.



JAIRO ORTEGA SAMBONÍ
Alcalde Municipal

Redactor: Carmen Elisa Quintero- Profesional Universitario 03- Secretaría de Hacienda
Transcriptor: Diana María Ángel Urrea – Abogada Contratista – Despacho Alcalde
Revisó: María Eugenia Figueroa Vélez- Directora Financiera
Aprobó: Adriana María Reyes Guayara –Secretaria de Hacienda